TARIFAS DE SUMINISTRO DE CHILQUINTA ENERGÍA S.A

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 196 del D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos N° 327 de 2016, N° 97 de 2018, N° 77 de 2019 y N° 764 de 2021, Sabio del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de noviembre del 2025, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes sectoriales sujetos a coordinación de sistemas

| Tarifas/Cargos | unidad | Sector | Peje | Cargo fijo | Cargo fijo | Cargo fijo